

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Risaralda, Caldas, nueve de septiembre de dos mil veintidós. A Despacho estas diligencias para informar que encontrándose las mismas para resolver respecto de la solicitud allí contenida, este servidor estableció comunicación con la petente, quien informó que la situación por la cual había solicitado el amparo, ya se encuentra superada y por tanto bien se puede proceder al archivo de la pretensión. Sírvase proveer.

Carlos Mario Ruiz Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



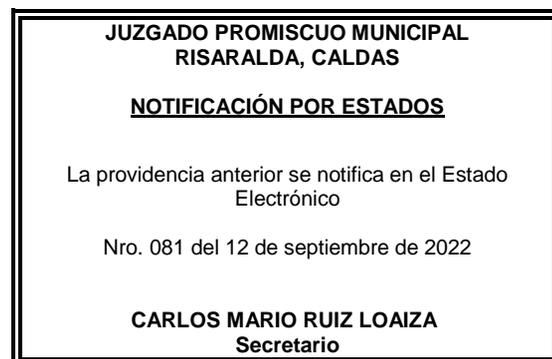
JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
Risaralda, Caldas, nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado:	176164089001-2022-00007-00
Proceso:	Amparo de Pobreza – Liquidación Sociedad Conyugal
Auto:	Interlocutorio No. 412-2022
Solicitante:	Yeivy Yaneth Rodríguez Uribe

Visto el anterior informe del secretario, considerando que la señora Yeivy Yaneth Rodríguez Uribe solicitante del amparo de pobreza, para que se le designara apoderado de oficio con el fin de que se le adelantase el trámite de la liquidación de la sociedad conyugal, ha manifestado que ya se encuentra superada tal circunstancia, es procedente disponer el archivo de dicha diligencia y hacer las anotaciones correspondientes en el sistema.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR
Juez



Firmado Por:
Mario Fernando Gonzalez Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2498b327249bd465679cb66c4b8d160fe2701d708eea26ca85d23ee5b56d7908**

Documento generado en 09/09/2022 03:26:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>